DESIGNACION SUPERVISOR

Obando, Valle del Cauca, 18 de septiembre de 2026

Doctor
RICARDO ANDRÉS GIRALDO AGUDELO
Secretario de Infraestructura (E)
Alcaldía Municipal de Obando – Valle del Cauca

Asunto: Designación de supervisión.

Respetado doctor:

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Contrato interadministrativo No.	2026146
Contratista	EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO – EMCADE, NIT 800.083.548-1
Objeto	GERENCIA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE: (i) LA CONFORMACIÓN DE VÍAS SIN COMPACTAR EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA OBANDO – SAN ISIDRO; (ii) LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO; Y (iii) EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA “LUIS ALFONSO ESCOBAR BARRERA”, LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA “PLAZOLETA DEL SOL” Y LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL “PARQUE PRINCIPAL PEDRO HERIBERTO QUINTERO”, TODOS DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.
Valor	$67.122.829,72 M/CTE (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE)
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal 2026
Disponibilidad presupuestal	CDP Nos. 509, 512, 523, 547, 548 y 555, todos del 30 de junio de 2026

En su actuación como supervisor está obligado a mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual. De conformidad con los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y los artículos 44, 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor responde disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la

DESIGNACION SUPERVISOR

actuación contractual, en los términos de la Constitución, la ley y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Obligaciones generales de la supervisión

1. Vigilar el cumplimiento del objeto, del plazo, de las obligaciones contractuales, del cronograma de actividades y del flujo de inversión.
2. Aprobar el cronograma de ejecución y el plan de inversión de los recursos, requisito del primer desembolso.
3. Revisar los informes mensuales de ejecución con avance físico y financiero y los soportes por punto de intervención.
4. Aprobar las solicitudes de pago y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción.
5. Exigir la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
6. Suscribir el acta de inicio, las actas parciales, el acta de recibo final y el acta de liquidación.
7. Informar a la Oficina de Contratación cualquier hecho que impida el normal desarrollo del contrato.
8. Emitir el informe final de supervisión y la certificación final de cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones específicas de esta supervisión

1. Verificar que la entidad ejecutora aplique, en los procesos de selección derivados, los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los sectores de infraestructura de transporte e infraestructura social y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.
2. Verificar que la entidad ejecutora publique en el SECOP II la totalidad de los documentos de la actividad precontractual, contractual y poscontractual de los procesos derivados, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, y exigir la relación de contratos derivados con su enlace de publicación.
3. Verificar que los recursos se manejen en la cuenta bancaria de ahorros exclusiva del proyecto y que cada egreso corresponda a las actividades del objeto contractual.
4. Verificar que las obras de cada uno de los tres (3) procesos se ejecuten conforme a las cantidades, precios unitarios y especificaciones técnicas del presupuesto oficial, y dejar constancia del avance por punto de intervención.

DESIGNACION SUPERVISOR

5. Verificar que la entidad ejecutora exija a los contratistas ejecutores las garantías correspondientes, con el Municipio de Obando en la parte beneficiaria.

6. Controlar que la subcontratación sea parcial y que ni la entidad ejecutora ni sus subcontratistas vinculen a quienes participaron en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos del objeto contractual.

7. Verificar el reintegro de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros, y el cierre de la cuenta bancaria del proyecto.

En el evento de desvinculación de la entidad, de disfrute de vacaciones o de cualquier otra situación que le impida ejercer sus funciones, deberá presentar informe al nuevo supervisor sobre el estado actual del contrato. En cualquier etapa el Municipio podrá efectuar el cambio de supervisor mediante comunicado dirigido al contratista, al supervisor actual y al nuevo supervisor.

Se remiten de manera digital al correo institucional de su dependencia la minuta del contrato, la propuesta técnica y económica con sus anexos, los certificados de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. Se solicita remitir a la Oficina de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su elaboración, el acta de inicio, los informes de supervisión con sus soportes, las certificaciones de cumplimiento, los soportes de los pagos realizados, el informe final y el acta de liquidación, con el fin de garantizar su publicación oportuna en el SECOP II y la rendición ante los órganos de control.

La Oficina de Contratación le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Asesor Jurídico Externo de Contratación